	<b>ALCALDÍA DE TOTA</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>FGC - 026</b>	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
		<b>Vigente a partir de Julio 2020</b>	

Tota, abril de 2026.

## REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de Gobierno de Tota, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será **“PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTA”**.

### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

El municipio quiere implementar acciones de beneficio colectivo e individual a través del apoyo integral, que permita canalizar recursos e intervenciones concretas que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable del municipio, mediante una serie de actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida de dicha población y a garantizar condiciones mínimas de cobertura en caso de deceso.

La contratación de servicios funerarios y exequiales para la población vulnerable tiene como objetivo garantizar la dignidad y el respeto hacia los fallecidos y sus familias. La vulnerabilidad puede estar relacionada con factores económicos, sociales o de salud, y es fundamental brindar apoyo en momentos de pérdida.

La Constitución Política de Colombia establece que todos los ciudadanos tienen derecho a la vida, la salud y la dignidad. La prestación de servicios funerarios y exequiales es un derecho fundamental que debe ser asegurado para todas las personas, independientemente de su situación económica o social.

El Contratar servicios funerarios para la población vulnerable contribuye a brindar apoyo a las familias afectadas ya que la muerte de un familiar conlleva gastos significativos, como el ataúd, el traslado, la sala de velación y otros servicios funerarios.

Se requiere aliviar la carga económica de las familias en duelo y evitan que caigan en situaciones de endeudamiento o pobreza extrema. La falta de apoyo podría agravar la desigualdad social, ya que las familias más vulnerables serían las más afectadas.


La Ley 1438 de 2011 establece que el Estado debe garantizar el acceso a servicios funerarios para la población más vulnerable.

ALCALDÍA DE TOTA 2024-2027

Calle 4 Nro. 3 - 72 - Palacio Municipal - Parque Principal \* Tota - Boyacá

Página Web \* [www.tota-boyaca.gov.co](http://www.tota-boyaca.gov.co)

Email: [alcaldia@tota-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@tota-boyaca.gov.co) – [contactenos@tota-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@tota-boyaca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA DE TOTA</b>		<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>			
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>FGC - 026</b>	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>		<b>VERSIÓN: 0</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
		<b>Vigente a partir de Julio 2020</b>		

El apoyo con los servicios funerarios es una forma de cumplir con esta obligación legal y promover el bienestar de los ciudadanos.

Garantizar que todos tengan acceso a servicios funerarios contribuye a una sociedad más justa y equitativa.

Por ello el Municipio iniciaría un programa en beneficio de las personas vulnerables identificadas y debidamente reconocidas y que debe incluir entrega los siguientes bienes y servicios:

1. Cofre mortuario, 2. Tanatopraxia (arreglo del cuerpo), 3. kit de velación, 4. Servicio de carroza fúnebre 5. Tramites notariales y 6. Traslado de 40 km.

En consecuencia, se hace necesaria y prioritaria la adquisición del bien y/o servicio, mediante un proceso de selección abreviada de mínima cuantía de cuyo resultado se otorgue el contrato al oferente en condiciones más favorables para el municipio.

Que la alcaldesa del municipal es la encargada de ejecutar el presupuesto y está facultado para celebrar contratos.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tota requiere suscribir un contrato de servicios, cuyo objeto sea la: **“PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTA”**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.


## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

ÍTEM	Clasificación UNSPS	Producto
1	48130000	Equipo y materiales funerarios
2	48131502	Ataúdes
3	55121904	Carteleras
4	55121907	Tableros de avisos
5	25101934	Coche fúnebre

### 2.1.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: **“PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LA**

	<b>ALCALDÍA DE TOTA</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FGC - 026</b>	
		<b>VERSIÓN: 0</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
		<b>Vigente a partir de Julio 2020</b>	

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTA**", según las siguientes características técnicas:

Ítem	Descripción
1	Cofre mortuario
2	Tanatopraxia (arreglo del cuerpo)
3	kit de velación
4	Servicio de carroza fúnebre
5	Tramites notariales
6	Traslado de 40 km

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para dar cumplimiento al objeto establecido, el contratista deberá acatar las siguientes especificaciones:

- 1.3.1.1. LEVANTAMIENTO DEL CUERPO EN PERÍMETRO URBANO
- 1.3.1.2. EMBALAJE Y ROTULADO
- 1.3.1.3. COFRE MORTUORIO TIPO PLAN (TAPA LIBRO O TAPA CRUZ)
- 1.3.1.4. TRASLADO AL CAMPO SANTO
- 1.3.1.5. COCHE FÚNEBRE
- 1.3.1.6. TANATOPRAXIA (ARREGLO DEL CUERPO)
- 1.3.1.7. KIT DE VELACIÓN
- 1.3.1.8. TRAMITES LEGALES

#### 2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:


1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.

ALCALDÍA DE TOTA 2024-2027

Calle 4 Nro. 3 - 72 - Palacio Municipal - Parque Principal \* Tota - Boyacá

Página Web \* [www.tota-boyaca.gov.co](http://www.tota-boyaca.gov.co)

Email: [alcaldia@tota-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@tota-boyaca.gov.co) – [contactenos@tota-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@tota-boyaca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA DE TOTA</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>FGC - 026</b>	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
		<b>Vigente a partir de Julio 2020</b>	

8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

### 4. PERFIL DEL OFERENTE

#### 5.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

##### - Persona Jurídica

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

##### - Persona Natural

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matrícula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:


1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

ALCALDÍA DE TOTA 2024-2027

Calle 4 Nro. 3 - 72 - Palacio Municipal - Parque Principal \* Tota - Boyacá

Página Web \* [www.tota-boyaca.gov.co](http://www.tota-boyaca.gov.co)

Email: [alcaldia@tota-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@tota-boyaca.gov.co) – [contactenos@tota-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@tota-boyaca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA DE TOTA</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>FGC - 026</b>	
		<b>VERSIÓN: 0</b>	<b>Pág. 1 de 4</b>
			<b>Vigente a partir de Julio 2020</b>

## 5.2. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

### EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la suscripción de dos (2) contratos celebrados y ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual de la presente invitación y cuyo valor ejecutado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar copia del contrato y acta de liquidación, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE.**, de acuerdo análisis del sector.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No **26 - 88**, con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009.41.08** denominado: **auxilios funerarios**, rubros: 2.3.2.02.01.003.41.01.1500.102 2.3.2.02.02.008.41.03.1500.65 Personas con asistencia humanitaria ALCALDIA 1.2.4.3.03 | SGP Propósito General-Propósito general Libre inversión (\$2.000.000) y Servicio de apoyo financiero para el adulto ALCALDIA 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito mayor general Libre inversión (\$4.000.000,00), por un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE**

## 7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: Pagos parciales previa presentación de informe y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.


El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio

ALCALDÍA DE TOTA 2024-2027

Calle 4 Nro. 3 - 72 - Palacio Municipal - Parque Principal \* Tota - Boyacá

Página Web \* [www.tota-boyaca.gov.co](http://www.tota-boyaca.gov.co)

Email: [alcaldia@tota-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@tota-boyaca.gov.co) – [contactenos@tota-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@tota-boyaca.gov.co)

	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FGC - 026		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 0	Pág. 1 de 4	
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Vigente a partir de Julio 2020		

del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **ocho (8) meses** o hasta agotar presupuesto, a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

## 9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

## 10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **“PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTA”**.

48130000 48131502 55121904 55121907 25101934	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ	Minima cuantía	4	\$6.000.000
--	---	----------------	---	-------------

Se suscribe,

*Original firmado*  
**LAURA JIMENA CARDOZO JOYA**  
Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas